

Providencia, miércoles, 21 de noviembre de 2018

EX. Rentas N° 14995 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letras d), e), 12° y 63° letras g), i), j) del **Decreto Ley N° 1/2006 del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;** teniendo presente el art. 25 del **Reglamento N° 146 del año 2015, sobre Delegación de Facultades del Alcalde;** los art. 6°, 7° 23°, 24° y 26° del Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales; **el art 4° del Decreto Alcaldicio Ex N° 277 de 2014** que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2 de 2000, sobre la actividad comercial, de alcoholes, industrial, profesional y de servicios; **la ordenanza N° 136 del 2014, sobre el otorgamiento de patentes municipales provisorias en la comuna de providencia.**

CONSIDERANDO: La solicitud N° 14932 de PATENTE NUEVA de fecha 19/11/2018.

DECRETO:

1º) Autorízase hasta el 31 de Diciembre del 2018 el funcionamiento al contribuyente que se indica:

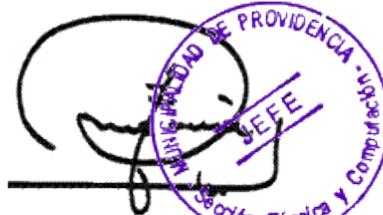
- Tipo de Patente	: PROVISORIAS
- Rol	: 5-700441
- Nombre o Razón Social	: AGENCIA DE ADUANA JUAN C.STEPHENS V. Y CIA LTDA
- Rut	: 79524890-0
- Dirección (Destino habitacional)	: ANDRES BELLO 2233 OFICINA 1201
- Nombre Representante Legal	: STEPHENS SOTOMAYOR JUAN SEBASTIAN
- Rut Representante Legal	: [REDACTED]
- Dirección Representante Legal	: CALLE BLANCO 1791 PISO 21 VALPARAÍSO
- Giro	: 1 OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ADUANEROS PROVISORIA AL 31-12-2018 ACOMPAÑAR ANEXO AL CONTRATO ARRIENDO INDICANDO RUT DE LA SOCIEDAD
- Rol Avalúo	: 33 -607

2º) La autorización se otorga **con carácter PROVISORIO y el contribuyente tendrá un plazo de 30 días para presentar el cumplimiento de los requisitos**, según lo dispuesto en el Art. 26° del Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3º) Si no se cumpliera dentro del plazo, la patente provisorio caducará en pleno derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades, del Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

Anótese, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



ADRIANA SILVIA MOREIRA VARELA
Jefe (S) Depto. Rentas Municipales

MFA/ed.-

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- Departamento de Rentas
- 3.- Departamento de Catastro